



silios q. necesitaren, dando parte a la corpora-
cion de los q. han obedecido, los que us, y varon pro-
que, p.^a obediencia de la responsabilidad conque se le
comina, pues en su autoridad no residen otros
medios p.^a obligar aquellos—

En la misma sesion se hizo presente por D. Josef
Nacario Receptor y expendedor de bulas en el
presente año, que por la excomunion q. tiene este
Pueblo de ser inhabido de la faccion rebelde, le
sera imposible encargarse de las bulas que se
necitan p.^a el presente año, mucho mas cuando
no se hace de un unum. evidente al q. se despa-
cha, lo cual siendo por el Ayunt.^o se aviendo, bases
lo presente asi al Sr. Admor de Laurada p.^a que
o bien se libre al Ayunt.^o de la responsabilidad
q. gravitaria sobre el, en el caso de q. dhas bulas
fueran puestas de la faccion, o disponga lo con-
beniente a que su despacho se verifique de
su cuenta y riesgo o por persona de su con-
fianza, remitiendo desde luego las que segun
el consumo de los años ant.^{os} sean necesarias
Con lo q. se concluyo esta sesion, enca.

